

NUEVAS REGLAS

ACTUALIZACIÓN DE REGULACIONES PARA CARTELES TEMPORALES

El Consejo Municipal recientemente modificó las regulaciones para los carteles temporales en Burien. A continuación, le ayudamos a explorar el nuevo código temporal para carteles.

¿QUÉ TIPO DE CARTELES TEMPORALES ESTÁN PERMITIDOS?

■ Carteles de pie:

- *Zonas residenciales:* Seis carteles por actividades abiertas al público, comercio o evento. El tamaño del cartel no puede ser mayor que seis pies cuadrados por cara (o "lado"). Se permite que el cartel exhiba dos caras. Los carteles tienen una duración permitida de cinco días, en cualquier período de un mes.
- *Zonas no residenciales:* Un cartel por comercio. El tamaño del cartel no puede ser mayor que seis pies cuadrados por cara. Se permite exhibir dos lados o "caras" en cada cartel. El cartel puede exhibirse solamente durante el día o cuando el comercio esté abierto.

- **Carteles sobre césped:** El tamaño del cartel no puede ser mayor que seis pies cuadrados por cara. Se permite exhibir dos lados. Los carteles sobre césped pueden exhibirse hasta por 180 días dentro de un período de un año.

- **Carteles temporales en los derechos de paso público:** Permitido en los derechos de paso fuera de los carriles pavimentados para vehículos, rotondas, áreas de estacionamiento pavimentadas, aceras, caminos peatonales, bordillo y medianas centrales.

- **Banderines temporales de advertencia tipo aleta de tiburón:** Permitidos en el lugar durante el día y hasta tres días consecutivos en un período de un mes.

¿EN DÓNDE SE PERMITEN LOS CARTELES TEMPORALES?

Los carteles temporales se permiten en los derechos de paso público en las afueras de las áreas antes mencionadas y en propiedad privada con el consentimiento del propietario.

Preguntas e información / burienwa.gov/signcode



¿CÓMO APLICARÁ EL CONSEJO MUNICIPAL EL CÓDIGO DE CARTELES?

El Consejo Municipal aplicará el código de carteles de la misma forma que lo hace con otras violaciones a otros códigos. Vea burienwa.gov/codeenforcement para más información.

¿POR QUÉ EL CONSEJO MODIFICÓ EL CÓDIGO DE CARTELES TEMPORALES?

El Consejo modificó el código en respuesta a la decisión de la Corte Suprema en el caso Reed v. Gilbert. En el caso, se afirmó que los gobiernos locales no podían regular los carteles basados en su mensaje o contenido. Por ejemplo, una ciudad no puede tener un reglamento específico para los carteles inmobiliarios o políticos y diferenciarlo del reglamento para otros tipos de carteles temporales. En cambio, las ciudades solo pueden regular los carteles temporales en función de la cantidad, el material, el diseño o la ubicación del cartel.